



Política y normas de funcionamiento del sistema interno de información de grupo Fertiberia (cañal denuncia)

Marzo 2024

**POLÍTICA Y NORMAS DEL
FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA INTERNO DE
INFORMACIÓN DE GRUPO
FERTIBERIA
(CANAL DENUNCIA)**

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la adecuada protección de las personas que informen sobre infracciones en el ámbito profesional y laboral requiere la implantación de un Sistema Interno de Información que reúna las garantías necesarias para su plena efectividad.

Dentro de los requisitos que la Ley 2/2023 exige para el adecuado funcionamiento del Sistema, se encuentra el de contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistemas interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo y, a su vez, contar con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

Por este motivo, en Grupo Fertiberia se adopta la siguiente Política y Normas de Funcionamiento del Sistema Interno de Información que pretenden regular el régimen de uso del Sistema y que, a su vez, viene a completar y reforzar el Procedimiento de Funcionamiento del Canal Denuncia por el Consejo de Administración de la compañía.

Índice

1. Objeto
2. Principios básicos
3. Hechos denunciables
4. ¿Quién puede formular una denuncia?
5. ¿Qué personas son susceptibles a ser denunciadas?
6. Medidas de protección y apoyo a las personas informantes y afectadas
7. Procedimiento de tramitación de denuncias
8. Denuncias anónimas o confidenciales
9. Ausencia de represalias
10. Aceptación de las normas y la política de privacidad
11. Anexo

1.Objeto de la Política del Sistema Interno de Información

Esta Política tiene por objeto regular el régimen de uso del Sistema Interno de Información de Grupo Fertiberia, para dar respuesta a las exigencias de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2.Principios básicos de actuación para la formulación de denuncias internas

Las denuncias deberán formularse siempre de buena fe, con un respeto escrupuloso a la verdad, con el convencimiento de estar actuando correctamente y solamente en beneficio de las sociedades del GRUPO FERTIBERIA del Estado y/o de la sociedad en general.

Se prohíbe expresamente la formulación de denuncias falsas, por resultar contrarias a la ley y a los principios y valores de Grupo Fertiberia.

3. Hechos denunciables

Son susceptibles de ser denunciados todos aquellos hechos, actos u omisiones que infrinjan o sean contrarios a la Ley, al Código Ético, la Política en Materia de Prevención de Delitos Penales y Anticorrupción y demás normativa interna de GRUPO FERTIBERIA, así como cualquier otra irregularidad que pueda suponer un riesgo para el GRUPO FERTIBERIA.

Se enumeran a continuación las materias, sin que la misma sea una lista cerrada, y en cualquier caso todos los canales internos de información quedan integrados en este único Canal Denuncia.

- Acoso / ciberacoso Laboral o por otros motivos
- Acoso Sexual /ciberacoso sexual o por razón de sexo
- Auditoria y contabilidad.
- Cohecho.
- Conflicto de Intereses.
- Contratación Pública.
- Derecho de la competencia (Normativa Española)
- Cumplimiento de Normas y Leyes.
- Fraude Fiscal
- Honradez y transparencia.
- Infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

- Infracciones de las Normas de la Unión Europea en materia de derecho de la Competencia, ayudas otorgadas por los estados e impuesto de sociedades.
- Política de Regalos.
- Prevención de Blanqueo de Capitales
- Protección de la Privacidad y Datos Personales.
- Protección de los bienes de Fertiberia
- Protección de los consumidores.
- Protección de Medio Ambiente
- Protección a Radiaciones / seguridad nuclear
- Respeto a las personas
- Salud Pública
- Seguridad alimentaria
- Seguridad de las redes y sistemas de información
- Sanidad y sanidad animal.
- Seguridad de Productos.
- Seguridad en el Trabajo.
- Seguridad en el Transporte.
- Soborno.

4. ¿Quién puede formular una denuncia?

Podrá formular una denuncia cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un Hecho Denunciable, sin que resulte necesario que ostente la condición de Persona Obligada del Código Ético de Grupo Fertiberia.

5. ¿Qué personas son susceptibles de ser denunciadas?

Son susceptibles de ser denunciadas por medio del Canal de Denuncia todas las Personas Obligadas por el Código Ético de GRUPO FERTIBERIA y por la Política en materia de Prevención de Delitos Penales y Antisoborno.

6. Medidas de Protección y Apoyo a las personas informantes y afectadas

Las actuaciones de investigación se llevarán a cabo asegurando el cumplimiento de dos objetivos:

1. Garantizar la confidencialidad y el sigilo en el tratamiento de la información
2. Evitar cualquier tipo de perjuicio o represalia respecto de la persona informante y de la persona afectada, de conformidad con lo previsto en el presente documento.

Para ello, Grupo Fertiberia aplicará las medidas de protección que, en su caso, resulten oportunas. En particular, a título ejemplificativo y no limitativo:

- Se garantizará en todo momento, la **confidencialidad de la identidad** de la persona informante, así como la información aportada relativa a personas físicas y jurídicas. Como medida para garantizar la confidencialidad de la identidad de la persona informante que opte por identificarse, Grupo Fertiberia hace constar expresamente que los datos identificativos del mismo no se encuentran comprendidos en el alcance del derecho de acceso susceptible de ser ejercitado por la persona afectada por la comunicación. En ningún caso se revelará la identidad de la persona informante ni a la persona afectada por la comunicación ni a terceros, con la excepción de que la misma pueda ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal o sancionadora.
- Los datos sólo podrán ser facilitados a personas distintas del Responsable de la Gestión del Canal de Cumplimiento (Compliance Officer), cuando éste considere que sea precisa su comunicación a otras áreas o personas a fin de investigar los hechos o establecer medidas correctoras.
- En caso de que la comunicación sea realizada por personal en plantilla, se realizará, en la medida de lo posible, un **seguimiento periódico de las condiciones laborales** tras la finalización del expediente de investigación, a fin de verificar la inexistencia de comportamientos que pudieran entrañar alguna represalia.
- En su caso, se valorará la posibilidad de aplicar medidas laborales temporales o permanentes, dirigidas a proteger a la persona informante (cambio físico de lugar de trabajo, cambio de área...etc.).
- Se ofrecerá información y **asesoramiento** accesible y gratuito sobre los derechos de la persona informante, así como información sobre los canales de comunicación externos

7. Procedimiento de tramitación de las denuncias

7.1. Forma de presentación de las denuncias

- 1) Por escrito, mediante la cumplimentación del formulario electrónico establecido en la plataforma o mediante correo ordinario a la siguiente dirección postal:

Calle Agustín de Foxá 27, planta 11 Departamento de Compliance,
28036 Madrid

- 2) Verbalmente, a través de sistema de mensajería de voz establecido en el Canal, previo otorgamiento del consentimiento del informante, una vez advertido de que la comunicación será grabada, e informado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 3) Asimismo, la persona informante también podrá solicitar, la celebración de una reunión presencial para interponer su comunicación, para cuya celebración, el Compliance Officer, señalará fecha y hora dentro de los 7 días hábiles siguientes, y designará a la/s persona/s encargada/s de mantener la reunión.

En este caso, se informará a la persona informante del tratamiento de sus datos y la conversación mantenida se transcribirá de forma completa y exacta en un acta, ofreciéndole la posibilidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma, la transcripción. El acta será firmada por todos los intervinientes en la reunión.

Con independencia de la vía elegida para realizar la comunicación, cualquier información trasladada que entre dentro del ámbito de aplicación del Canal, se integrará en el Sistema de Información de GRUPO FERTIBERIA y será gestionada conforme a los derechos y garantías previstos para la persona informante y la persona afectada por la comunicación.

Para los casos en que la denuncia no sea remitida por los canales de denuncia establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, existe la obligación del receptor de la comunicación de remitirla inmediatamente al Compliance Officer (Responsable del Sistema de Gestión del Canal Denuncia), de guardar secreto sobre la comunicación recibida y se advierte que el quebranto de estas obligaciones tendrá la consideración de infracción muy grave.

7.1. Contenido de la denuncia

Toda denuncia deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- (i) los datos identificativos del denunciado -nombre y apellidos- y
- (ii) la descripción de los hechos denunciados, concretando, en la medida de lo posible, la infracción presuntamente cometida.
- (iii) Elementos de prueba, aún indiciarios, de los hechos denunciados.

Las partes implicadas en la denuncia deberán ser informadas adecuadamente sobre todo lo concerniente a los hechos, mostrando siempre el máximo respeto a la confidencialidad del sistema y garantizando la más absoluta protección de los usuarios que lo utilicen. -GRUPO FERTIBERIA adquiere el firme compromiso de no adoptar represalias contra los denunciantes y participantes en el proceso de investigación.

7.2. Principio de prueba

Toda persona que formule una denuncia deberá tener indicios racionales que sustenten la misma, por lo que su denuncia deberá ir acompañada por un principio de prueba que acredite los hechos, al menos indiciariamente.

Será considerado un principio de prueba válido cualquier material probatorio permitido en Derecho, preferiblemente en soporte documental, aunque también serán admisibles pruebas testificales -incluido el testimonio del propio denunciante- e instrumentos de reproducción de palabras, imágenes y sonidos. En todo caso, cualquier prueba deberá haber sido obtenida por el denunciante de forma lícita, es decir, con respeto a la ley y los derechos y las garantías constitucionales

7.3. Admisión a trámite

La denuncia llegará directamente a un abogado externo, autónomo e independiente de Grupo Fertiberia (Gestor del Canal Denuncia) y solo serán admitidas a trámite en el supuesto de que cumplan con lo establecido en el presente documento “Política y Normas de Funcionamiento del Canal Denuncia”.

Cuando se reciba una denuncia, el acuse de recibo se realizará de forma automática a través de la plataforma habilitada para el canal de denuncia, dicho un acuse de recibo se llevará a cabo en el plazo de 7 días a partir de la recepción de la denuncia, siempre que fuera posible.

7.4. Subsanación de defectos

En caso de que se hubiera incurrido en un defecto subsanable al formular la denuncia, el Gestor del Canal Denuncia, comunicará al denunciante la necesidad de subsanar el/los defectos en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

Se advertirá al denunciante, que en caso de no proceder a la subsanación en el plazo previsto se podrá proceder al archivo de la denuncia.

7.5. Archivo

Si la denuncia no cumpliera con lo establecido en el presente documento “Política y Normas de Funcionamiento del Canal Denuncia”, por el motivo que fuera, o bien si no se hubiera procedido a la subsanación de los defectos advertidos en la denuncia, el Gestor del Canal Denuncia procederá a su archivo.

7.6. Apertura de expediente y plazo para su resolución

Si la Denuncia es admitida a trámite, el Gestor del Canal Denuncia comunicará al Compliance Officer (responsable del Sistema Interno de Comunicación) de la apertura de un expediente, en el que podrán llevarse a cabo cuantas actuaciones resulten oportunas y practicarse las pruebas que se estimen necesarias para el debido esclarecimiento y determinación de los hechos.

El plazo para la tramitación del expediente no podrá exceder de dos meses a contar desde la fecha de su apertura. -Si la investigación llevada a cabo requiriera, por su

complejidad (económica, personal, etc) de un plazo extra, la tramitación podrá extenderse un mes más hasta una duración de, como máximo, tres (3) meses en total.

7.7. Notificación a la persona o personas denunciadas

La persona o las personas denunciadas tendrán derecho a ser informadas de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser oídas en cualquier momento. Dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación y en todo caso se exige el respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.

7.8. Notificación de la resolución del expediente

Una vez finalizada la investigación se comunicará al denunciante la resolución del expediente, salvo cuando la denuncia se hubiere formulado anónimamente y resultarse imposible su comunicación.

8. Denuncias anónimas o, en su caso, confidenciales

Se permite la formulación de denuncias anónimas.

No obstante, lo anterior, si el denunciante deseara aportar sus datos, se garantizará su confidencialidad, y no se incluirá referencia alguna al denunciante en los datos que le sean proporcionados a la/s persona/s denunciada/s. Así mismo esta garantía es extensible a los terceros facilitadores.

9. Ausencia de represalias

La formulación de una denuncia supone la aceptación íntegra y sin reservas de estas Normas de Funcionamiento del Canal de Denuncia, así como la Política de Privacidad que se indica a continuación como Anexo I.

10. Anexo

ANEXO I

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

Identidad del Responsable de Tratamiento

- Identidad: Fertiberia, S.A
- Dirección: C/ Agustín de Foxá 27

- Teléfono: 91 586 62 78
- Correo electrónico: protecciondedatos@fertiberia.es

Identidad del Encargado del Tratamiento

- Identidad: Willis Towers Watson
- Dirección: Paseo de la Castellana 26-38 Madrid
- Teléfono: (34) 91 423 34 00
- Correo electrónico: privacy@willistowerswatson.com

Finalidad:

Gestión de la recepción y tramitación de las comunicaciones de cualquier hecho, acto u omisión del que tuvieran conocimiento y que infrinja o sean contrario a la Ley, al Código Ético, la Política en Materia de Prevención de Delitos Penales y Anticorrupción y demás normativa interna de GRUPO FERTIBERIA, así como cualquier otra irregularidad que pueda suponer un alto riesgo para el GRUPO FERTIBERIA.

Preservación de la identidad del Informante y de las personas afectadas

La identidad del Informante será, en todo caso, reservada, y no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

El Sistema Interno de información no obtiene datos que permitan la identificación del informante, y esta sólo se podrá comunicar a la Autoridad judicial, Ministerio Fiscal o autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Las revelaciones de identidad realizadas según lo dispuesto en este apartado se realizarán sujetas a las salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

Conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados a través del Sistema Interno de Información o canal de denuncia se conservarán sólo durante el tiempo estrictamente necesario para decidir el inicio de investigaciones sobre los hechos relatados. Si se acreditara que la información facilitada, o parte de ella, no es veraz, se suprimirá de forma inmediata, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se suprimirán, salvo que la conservación tuviera por finalidad dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Asimismo, las denuncias a las que no se hayan dado curso solamente constarán de forma anonimizada sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 5 de la LOPDGDD.

Los datos podrán ser comunicados a las sociedades del -GRUPO FERTIBERIA y a organismos judiciales o administraciones con competencia en la materia.

En ningún caso se conservará los datos personales por un periodo superior a 10 años.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de sus datos proviene de lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, y en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y artículo 11 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de Protección de Datos Personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales.

Los datos sólo podrán ser utilizados para los fines expuestos en el apartado **Finalidad**, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad y transparencia; delimitación de la finalidad; proporcionalidad y minimización; limitación del plazo de conservación; y exactitud.

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se tratan datos personales que le concierne, y en tal caso, derecho de acceso a sus datos personales, a los fines del tratamiento, y a las categorías de datos personales de que se trate.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando,

- los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos;
- se haya retirado el consentimiento en el que se basa el tratamiento o se oponga al tratamiento;
- los datos personales se hayan tratado de manera ilícita; o
- deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos cuando,

- impugne la exactitud de los datos personales durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;
- el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
- el responsable y/o el encargado ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; o
- el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

En tales casos, únicamente se conservarán los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Fertiberia S.A. y/o las empresas de su grupo, así como el Encargado del Tratamiento, dejarán de tratar los datos, salvo

por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales

Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que haya facilitado, en un formato estructurado, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable y/o el encargado al que se los hubiera facilitado, cuando, el tratamiento este basado en el consentimiento; o el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Ejercicio de derechos:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, o considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa vigente, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@fertiberia.es.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.aepd.es.

Procedencia:

Los datos personales tratados por Fertiberia S.A y/o empresas de su grupo, y el Encargado de Tratamiento, proceden del propio interesado o de terceros interesados con arreglo a lo expresado anteriormente.

Acceso:

El acceso a los datos contenidos en el Sistema Interno de información o canal de denuncia quedará limitado dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- Responsable del Sistema y El Secretario General en caso de Conflicto de Interés y a quien los gestione directamente.
- Responsable de Recursos Humanos, cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias
- Responsable de servicios jurídicos si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados
- Encargados de tratamiento que eventualmente se designen
- Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de los hechos relatados, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Medidas de seguridad:

Tanto el Responsable como el Encargado del tratamiento aplican y mantienen medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en el tratamiento de los datos personales. En particular, han establecido medidas de seguridad para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados, así como para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y cualquier tercero que se mencione en los hechos relatados, especialmente la de la persona que hubiera puesto en conocimiento de la entidad los hechos -en caso de que se hubiera identificado-.

GrupoFertiberia

Calle Agustín de Foxá, 27
Plantas 8-11
28036 Madrid
Teléfono: 91 586 62 00
Fax: 91 586 62 32
fertiberia@fertiberia.es
fertiberia.com

Creciendo juntos.